

Constancia secretarial. 21 de marzo de 2024. En la fecha paso el proceso de Filiación Extramatrimonial Rdo. 2022-00101-00 a Despacho del señor Juez, al cual se allegó el Certificado de Acreditación del Laboratorio Servicios Yunis Turbay, conforme les fue requerido.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ

Puerto Boyacá, Boyacá, cuatro (4) abril de dos mil veinticuatro (2024)

DEMANDA : Filiación Extramatrimonial
RADICADO : 15-572-31-84-001-2022-00101-00
DEMANDANTE: D.S.R.V. representada por Diana P. Rojas Valencia
DEMANDADOS: Herederos determinados e indeterminados de Gonzalo García Trejos

Teniendo en cuenta que al proceso antes referenciado fue allegado por parte de Servicios Médicos Yunis Turbay y Cia S.A.S., el certificado habilitación, y acreditación para realizar pruebas de paternidad de conformidad con lo señalado en la Ley 721 de 2001, el Despacho dispone continuar con el trámite del presente proceso, concretamente con la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso, en la cual se dictará la sentencia que en derecho corresponda, dado que las demás etapas de la misma se encuentran concluidas.

Conforme a lo anterior, **se señala el día miércoles 17 abril de 2024 a las 8:30 am.** La audiencia se realizará en modalidad virtual, utilizando el aplicativo Lifesize, a través del Link: <https://call.lifesizecloud.com/21151823>

ADVERTIR a los Abogados que tienen el deber de transmitir el link de la audiencia a sus poderdantes. (num.7º y 8º del art. 78 C.G.P.).

Se requiere a las partes y sus apoderados para que estén atentos a la realización de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora programada y dispongan de los medios necesarios para establecer conexión con el Despacho en la fecha y hora señaladas, toda vez que por ello se dispone previamente el link de acceso a la misma con el fin de que descarguen la correspondiente aplicación (LIFESIZE) y realicen las correspondientes pruebas para evitar inconvenientes en la realización de la diligencia.

NOTIFIFIQUESE Y CUMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 40 del 05 de abril de 2024

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b939d8a7420ecd93b5b5bdb52a1b78aad7a3b732eb20f5d34686090f3ec0cb**

Documento generado en 04/04/2024 06:07:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>